



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



1

DICTAMEN N° 614

OBJETO

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratos de Locación de Servicios (y/o prórrogas) en el marco de las tareas de seguimiento de dictámenes anteriores, partiendo de los decretos emitidos durante el primer trimestre del año 2013.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitiesen respaldar el presente dictamen se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Lectura de decretos emitidos durante el primer trimestre del año 2013;
- ✓ Selección de aquellos referidos a contratos de locación de servicios o prórrogas que superasen los \$ 7.000 por trimestre;
- ✓ Pedidos de informe a las distintas jurisdicciones de la Municipalidad de Rosario;
- ✓ Análisis de la información suministrada y la normativa vigente;
- ✓ Verificación de que las personas que contratan con la Municipalidad no pertenecen a su vez a la planta de personal municipal.
- ✓ Análisis de legalidad.

INFORME

- Decreto N° 108 del 14/01/13: suspendió en el ámbito de la Administración Municipal, toda contratación de personal y servicios personales a partir del 01/01/13 y por el término de 180 días. El art. 2° dispone que se incluyen las siguientes modalidades: planta permanente, no permanente transitorios, reemplazantes y servicios de honorarios y retribuciones a terceros. El art. 4° expresa que se exceptúa de lo dispuesto en el art. 1° la cobertura de vacantes que imposibiliten la prestación de servicios esenciales, debidamente justificados por el Secretario con expresa autorización del Departamento Ejecutivo.

Con el fin de dar seguimiento a lo observado en ocasión de emitir el Dictamen N° 376 referido a contratos celebrados con personas físicas bajo las denominaciones "Servicios Técnicos y Profesionales", "Honorarios y Retribuciones a Terceros", "Contraprestatarios" u otras equivalentes se procedió a la lectura de actos administrativos emitidos durante el primer trimestre del año 2013.

Las contrataciones seleccionadas corresponden a las siguientes jurisdicciones: Secretaría General, Hacienda y Economía, Salud Pública, Obras Públicas, Planeamiento, Promoción Social, Producción y Desarrollo Local y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial.

Se realizó el cruzamiento de datos con el padrón de agentes municipales obrante en



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



2

este Tribunal al mes de diciembre de 2012. De dicho control no surgen coincidencias por lo que no existen situaciones a referir.

Se adjunta al presente, **Anexo** refiriendo: decreto, fecha del mismo y del contrato, plazo de duración del contrato celebrado, objeto, importe mensual y total al que ascienden los mismos.

Sobre el relevamiento realizado en el período de control, surge que de los contratos incluidos en el anexo, el acto administrativo no da cuenta que la contratación obedezca a razones de excepción a la aplicación de la normativa en materia de selección y contratación de trabajos, bienes y servicios (art. 10 L.O.M. y art. 68 de la Ordenanza de Contabilidad), en función de los montos involucrados.

Asimismo, algunos de los actos administrativos no refieren al art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad en los casos en que es aplicable o no mencionan el monto del gasto a imputar.

Opinión del auditado

Atento lo expresado se requirió a las distintas jurisdicciones emitan opinión respecto de las consideraciones vertidas y remitan la documentación que consideren a tales efectos:

- Informe N° 31 TMC: Expte. 3660 T 2014 - Secretaría de Producción y Desarrollo Social.
- Informe N° 32 TMC: Expte. 3658 T 2014 - Secretaría de Promoción Social.
- Informe N° 33 TMC: Expte. 3656 T 2014 - Secretaría de Planeamiento.
- Informe N° 34 TMC: Expte. 3662 T 2014 - Secretaría de Salud Pública.
- Informe N° 35 TMC: Expte. 3659 T 2014 - Secretaría de Obras Públicas
- Informe N° 36 TMC: Expte. 3655 T 2014 - Secretaría General
- Informe N° 37 TMC: Expte. 3654 T 2014 - Secretaría de Hacienda y Economía
- Informe N° 38 TMC: Expte. 3652 T 2014 - Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana

La Secretaría de Planeamiento remite antecedentes e informe en el cual expresa:

1- Respecto del Decreto 268/13 refiere aceptación de jubilaciones de dos agentes (Decreto 620/09 y 2622/11) y Registro Único de Postulantes - RUP, Perfil - "Administración de tareas generales", resultando el contratado preseleccionado.

2- En relación al Decreto 296/13 "...La contratación se realizó como consecuencia de las tareas solicitadas..., para la realización de trabajos vinculados a la confección de cómputos y presupuestos legalista, manipulación y elaboración de documentación técnica digital de proyectos, los que requieren de experiencia específica. En virtud de no disponer en nuestra planta de personal de dicho perfil, se solicitó autorización para la contratación de una persona para su desarrollo. Informa que hasta el año 2012 dichas tareas fueron desempeñadas por profesional, con un colaborador, que prestaban sus servicios por un convenio suscripto con la facultad de arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR. A fines del año 2012 dicho profesional rescinde su contrato, resultando necesario su reemplazo (por el colaborador) para dar continuidad a su labor teniendo en cuenta el desempeño anterior y conocimiento de las tareas ya desarrolladas.

Respecto del Hallazgo señalado en el anexo "D" expresa que las actuaciones que dieron como resultante el dictado de ambos decretos, se iniciaron previamente a la efectiva prestación del servicio, la dilación fue consecuencia del retardo que se produjo en el circuito de firmas pertinente.

A la fecha del presente, no se han recepcionado respuestas de las restantes



**Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas**

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO
MESA DE ENTRADAS

3

jurisdicciones.

CONCLUSION

En función de tratarse de situaciones ajenas a las reguladas por el Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, correspondía haber realizado los procedimientos de selección establecidos en la Ordenanza de Contabilidad de acuerdo a los montos involucrados (concursos de precios o licitaciones privadas). De la lectura de los antecedentes no se desprende que en algunos casos se hayan utilizado los referidos mecanismos o se fundamenten situaciones exceptivas, cuya enunciación es taxativa.

Como se expresara en el Dictamen TMC N° 239, cuando una contratación configure una excepción al régimen (art. 68 inc. d, entendiéndose que el concepto de "obra" abarca también "locaciones de servicios"), deben cumplimentarse, entre otros, los siguientes requisitos:

- a- Por parte de la administración debe existir una descripción detallada de la obra y/o servicio a prestar por el tercero y de las distintas modalidades (forma de pago, tiempo de ejecución, responsabilidad propia y exclusiva del contratado, etc.), debiendo fundarse la necesidad de especialización.
- b- Justificarse documentadamente la "especialización" del tercero contratado:
 - La prestación del servicio u obra debe ser incumbencia directa y exclusiva de la profesión del contratado.
 - Consideración a los antecedentes demostrativos de la capacidad especial, que excede la mera acreditación del título profesional. Es decir, el responsable administrativo debe contar con los antecedentes que acrediten tal situación, lo que justificaría la imposibilidad de seguir los procedimientos normales de contratación. La excepción se sustenta teniendo consideración en la capacidad del contratante. Se trata de un contrato intuitu personae, en el cual las cualidades personales son esenciales, de tal forma que no sería posible una licitación pública, privada o concurso de precios. Para ello debe encontrarse suficientemente acreditada en cuanto a antecedentes que justifiquen la capacidad científica, técnica, artística de la persona.
 - Esto no implica que sea imprescindible que la obra sólo pueda ser realizada por una sola persona, pues la normativa sólo se refiere a trabajos singulares, sin ser únicos, como si lo establece la excepción dispuesta en el apartado c): "...resulta imposible la comparación de obras científicas o de arte, para optar por el precio mas bajo, y aun mismo el determinarse en función del costo, que en esta materia es elemento completamente secundario." (Sayagues Laso, Enrique, La Licitación Pública, Pag. 74). La razón surge de la especial profesionalización que torna imposible la licitación o la concurrencia de otros competidores u oferentes, pues no existen parámetros para su medición. Por ello su uso debe ser razonable y con probada justificación en cada caso, pues no puede hacerse extensiva una figura que sólo y como excepción puede considerarse pasible de aplicación. Lo contrario implicaría por parte de la administración un exceso en su utilización.

Tribunal Municipal de Cuentas, 14 de marzo de 2014.

[Firma]
Dra. María Inés Velázquez
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

[Firma]
Dr. C.P.N. Efrén José Vera
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

[Firma]
C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI
Fiscal de Cuentas a/c Vocalía
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Actos administrativos seleccionados. Locaciones de Servicios - periodo Enero - Marzo 2013.



Dec.	Fecha Decreto	Fecha Contrato	Periodo s/ contrato	Mensual	Meses	Monto total	Objeto	
Agencia Municipal Seguridad Vial								
115	24/01/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	4.964,40	12	59.572,80	Operativos de control de alcoholemia.	A E
115	24/01/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	4.964,40	12	59.572,80	Operativos de control de alcoholemia.	A E
115	24/01/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	4.964,40	12	59.572,80	Operativos de control de alcoholemia.	A E
115	24/01/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	4.964,40	12	59.572,80	Operativos de control de alcoholemia.	A E
115	24/01/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	4.964,40	12	59.572,80	Operativos de control de alcoholemia.	A E
337	05/03/13	04/03/13	01/01/13 al 31/12/13	3.400,00	12	40.800,00	Tareas administrativas y atención al público	A D E
337	05/03/13	04/03/13	01/01/13 al 31/12/13	3.400,00	12	40.800,00	Tareas administrativas y atención al público	A D E
360	11/03/13	01/02/13	01/02/13 al 31/01/14	3.400,00	12	40.800,00	Secretaria-recepción reclamos Dirección General de Tránsito	E
Secretaría General								
490	26/03/13	09/12/12	01/03/13 al 28/02/14	5.925,00	12	71.100,00	Tareas en el Área de Seguridad Informática de la Dirección General de Informática.	A E
Secretaría de Hacienda y Economía								
256	21/02/13	n/d	01/01/13 al 30/06/13	4.774,00	6	28.644,00	Gestión de Recursos	A E
257	21/02/13	n/d	01/01/13 al 30/06/13	4.464,00	6	26.784,00	Catastro	A E
257	21/02/13	n/d	01/01/13 al 30/06/13	4.464,00	6	26.784,00	Catastro	A E
Secretaría de Salud Pública								
486	26/03/13	28/12/12	01/01/13 al 31/12/13	n/c	12	n/c	Perfusionista en cirugías cardiovasculares.	A E
n/c: No corresponde - El contrato y el acto administrativo refieren al costo de cada práctica \$ 1.130								
Secretaría de Obras Públicas								
489	26/03/13	02/01/13	01/01/13 al 31/12/13	5.700,00	12	68.400,00	Auxiliar de Inspección.	E
492	26/03/13	02/01/13	01/01/13 al 30/06/13	9.500,00	6	57.000,00	Inspector.	A C E
492	26/03/13	02/01/13	01/01/13 al 30/06/13	9.500,00	6	57.000,00	Inspectora.	A C E
492	26/03/13	02/01/13	01/01/13 al 30/06/13	9.500,00	6	57.000,00	Inspector.	A C E
Secretaría de Planeamiento								
268	21/02/13	18/02/13	01/01/13 al 30/06/13	5.500,00	6	33.000,00	Tareas administrativas.	D E
296	26/02/13	25/02/13	01/12/12 al 30/06/13	4.800,00	7	33.600,00	Confeción de computos y presupuestos.	A B D E
Secretaría de Promoción Social								
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	2.947,00	12	35.364,00	Educadora en CTR 15.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	4.419,79	12	53.037,48	Educadora en CTR 9.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	5.212,96	12	62.555,52	Educadora en CTR 4.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	5.212,96	12	62.555,52	Asesoramiento legal violencia género.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	5.212,96	12	62.555,52	Animador sociocultural y seguimiento tutoría de jóvenes.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 28/02/13	5.212,96	2	10.425,92	Docente en Programa joven.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	3.521,58	12	42.258,96	Animador sociocultural y seguimiento tutoría de jóvenes.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	5.212,96	12	62.555,52	Animador sociocultural y seguimiento tutoría de jóvenes.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	3.706,36	12	44.476,32	Alta baja y modificación de usuarios. Gestión de compras de insumos informáticos y repuestos. Atención al usuario.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	3.706,36	12	44.476,32	Atención a usuarios. Servicio Técnico Configuración software Instalación.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 28/02/13	3.706,36	2	7.412,72	Auxiliar Gerontológica en Centros de día.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	3.325,68	12	39.908,16	Asesoramiento técnico en el equipo de la Dirección de adultas y adultos mayores	B
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	5.212,96	12	62.555,52	Médica Veterinaria.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 28/02/13	5.014,95	2	10.029,90	Orientadora Sociolaboral.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 28/02/13	5.014,95	2	10.029,90	Orientadora Sociolaboral.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 28/02/13	5.014,95	2	10.029,90	Orientadora Sociolaboral.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 28/02/13	5.014,95	2	10.029,90	Orientadora Sociolaboral.	E
253	15/02/13	n/d	01/01/13 al 28/02/13	5.014,95	2	10.029,90	Orientadora Sociolaboral.	E
Secretaría de Producción y Desarrollo Local								
409	19/03/13	n/d	01/01/13 al 30/06/13	6.400,00	6	38.400,00	No especifica tareas a realizar	E
409	19/03/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	3.800,00	12	45.600,00	No especifica tareas a realizar	E
409	19/03/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	12.500,00	12	150.000,00	No especifica tareas a realizar	E
409	19/03/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	3.800,00	12	45.600,00	No especifica tareas a realizar	E
409	19/03/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	3.800,00	12	45.600,00	No especifica tareas a realizar	E
409	19/03/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	4.750,00	12	57.000,00	No especifica tareas a realizar	E
409	19/03/13	n/d	01/01/13 al 31/12/13	6.000,00	12	72.000,00	No especifica tareas a realizar	E
n/d No disponible por no visualizarse contrato.								
Referencias:								
Hallazgos								
A	El acto adm. refiere existencia contrato anterior/necesidad de continuar servicio/o se remite antecedentes contratos periodos anteriores							
B	Correspondia referir al art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad en el acto administrativo							
C	El acto administrativo no refiere el monto a imputar.							
D	El contrato se suscribió luego del inicio de la prestación.							
Observación								
E	No se hace referencia a excepciones a los mecanismos de contratación vigente, ni se adjuntaron antecedentes que den razón de ello.							

ES FOLIO